




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

AVISO IMPORTANTE

Dirigido a	: Corredores Físicos y Corredores Morales de la República Dominicana.
Asunto	: Presentación de la auditoría externa al programa de cumplimiento en PLA/FT.
Marco Legal	: Ley No. 155-17, sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y PADM, Decreto Núm. 408-17, Normativa Sectorial, Circulares Externas 02-20, 03-20 y 02-22.
Fecha	: Septiembre 29 de 2023

El Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Superintendencia de Seguros, les recuerda a TODOS los Corredores Físicos y Morales:

- a. que de conformidad a la Circular Externa No. 02-20, Los Corredores de Seguros Físicos y Morales cuyo Oficial de Cumplimiento sea el dueño, administrador general y/o representante legal de la licencia, deberá realizar la auditoría externa cada dos años;
- b. que de conformidad a la Circular Externa No. 02-20, Los Corredores de Seguros Morales cuyo Oficial de Cumplimiento sea diferente al dueño, administrador general y/o representante legal de la licencia, deberá realizar la auditoría externa cada año;
- c. que el plazo máximo para la entrega de la auditoría es el 31 de diciembre de cada año;
- d. que es importante ACLARAR una vez más a los Corredores de Seguros, que la presentación de la auditoría es independiente de la renovación de la licencia, más sin embargo, es requisito haber presentado la auditoría para la renovación de la licencia;
- e. que la constancia de presentación de la auditoría externa en PLA/FT ante la Superintendencia de Seguros, le será exigible al momento de solicitar la renovación de la licencia por el Departamento de Expedición de Licencias, junto



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

- con otra serie de documentos que podrá visualizar en el portal web de la Superintendencia de seguros, www.superseguros.gob.do;
- f. que es imperioso que los Corredores Físicos y Morales entiendan que aunque NO les corresponda renovar licencia en diciembre de 2023, es imprescindible que cumpla con lo establecido en la legislación y garantice la auditoría externa a su programa de cumplimiento; es decir, que aunque la fecha de vencimiento de su licencia no sea el 31/12/2023, les corresponde igualmente, completar la auditoría con el plazo mencionado;
 - g. que es responsabilidad del Sujeto Obligado, garantizar el cumplimiento del art. 34 de la Ley No. 155-17;
 - h. que el no cumplimiento de estas disposición acarrearán sanciones según lo establece la legislación vigente;

Por lo anterior le recomendamos:

1. Iniciar los preparativos para la auditoría con suficiente antelación, lo que permitirá resolver cualquier inconveniente de manera efectiva;
2. Asegurarse de contar con toda la documentación, soportes, registros y archivos que garanticen el cumplimiento que la Ley No. 155-17, Decreto No. 408-17 y la normativa sectorial emitida por el regulador, que esto acelerará el proceso de auditoría y reducirá las posibilidades de inconformidades;
3. En caso de dudas sobre los requisitos específicos de la auditoría, no duden en consultar con el Depto. de Prevención de Lavado de Activos de la SIS, para recibir orientación adecuada. Para ello hemos dispuesto los canales de comunicación detallados en el aviso del 10 de abril de 2023, que podrán consultar en el portal web de la Superintendencia de Seguros.

Esperamos que esta información les sea de utilidad y les instamos a tomar las medidas necesarias para cumplir con esta obligación legal. Cumplir con los requisitos de la Ley No. 155-17 y demás normativas complementarias, no solo es un mandato legal sino también una contribución a la integridad y transparencia del mercado de seguros en la República Dominicana.


LIC. JOSEFA A. CASTILLO RODRIGUEZ
Superintendente de Seguros


JAC/ED/dap
DAP